



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Radicación 2020-00755-00.

Se señala la hora de las ocho (8 a.m) del treinta (30) de septiembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionado en el acápite de pruebas.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionado en el acápite respectivo.

2). INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte, a la Doctora MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS, representante legal de CLINICA DE FRACTURAS Y



ORTOPEDIA, o quien haga sus veces, el cual se llevará a cabo el día y hora en que se realice la audiencia.

3). TESTIMONIAL

Se decreta el testimonio de **NANCY OSIRIS GARCÍA TORRES**, el cual se tomará el día y la hora señalada para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika